CURADORA URBANA 3
JUANA SANZ MONTAÑO

**No. de Expediente:** 11001-3-23-0935

**Acto administrativo:** 11001-3-24-0058

**Fecha Expedición:** viernes, 12 de enero de 2024

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 13 B 164 A 04 (ACTUAL) con chip(s) AAA0107ZZEA y matrícula(s) inmobiliaria(s) 050N00843248 en el lote 23, manzana 008502, de la urbanización BABILONIA (Localidad Usaquén).. Se reconoce la existencia de una (1) edificación en dos (2) pisos de altura con uso de comercio y servicios básicos tipo 1 y residencial bifamiliar NO VIS/VIP, el reforzamiento estructural constituye obras de adecuación normativa, adicionalmente se aprueba la ampliación parcial del tercer (3) piso y la totalidad del cuarto (4) piso, quedando con las siguientes características básicas: una (1) edificación en cuatro (4) pisos de altura destinada a una (1) unidad de comercio y servicios básicos Tipo 1, y cinco (5) unidades residenciales multifamiliares (NO VIS/VIP), con diez (10) estacionamientos para bicicletas y dos (2) depósitos. se aprueban los planos de alinderamiento y cuadro de áreas para ser sometido al régimen de propiedad horizontal. Titular(es): MACIAS SIERRA GONZALO (Comunero) con CC 80409871-. Constructor responsable: BOCACHICA LOZANO SANDRO con CC 79957502 Mat: A20022013-79957502

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Reconocimiento y Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, articulo 36 delDecreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los treceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.